



MARIO FRANCISCO KERN RIQUELME
CONTRATISTA EN CONSTRUCCION EN GRAL
INSTALACIONES ELECTRICAS
PJE CENTRAL 162, Villa/Pob. EL SO
EL BOSQUE
FONO: 02-9340292

RUT 13.549.364-3
FACTURA ELECTRONICA
N° 14

S.I.I. - SAN BERNARDO

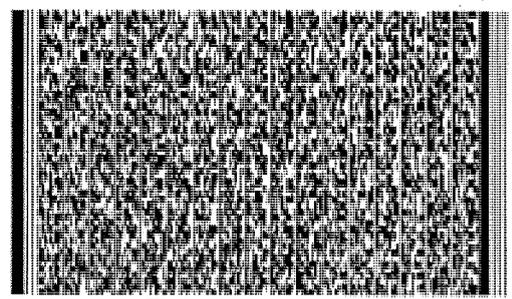
Señor(es)	COMANDO DE INGENIEROS DEL EJERCITO	RUT	61.101.029-K
Giro	DEFENSA	Fecha Emisión	19 de Mayo de 2015 ✓
Dirección	SANTO DOMINGO 3317	Comuna	QUINTA NORMAL

DETALLE					
Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Ind	Total
1	ESTADO DE PAGO POR LAS DEVOLUCIONES DE RETENCIONES DE LA OBRA°. "REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DEL PABELLON DIRECCION DE LA ESCUELA DE CABALLERIA BLINDADA" DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE. -	1	1.289.458	AF	1.289.458

SON: UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS.

TOTALES	
Monto Neto	1.289.458
19% IVA	244.997
Total	1.534.455

NOMBRE	Ignacio Izquierdo Defenda
RUT	10.667.496-5
FECHA	20 MAY 2015
FIRMA	



Timbre Electrónico SII
 Res. 80 de 2014 - Verifique documento: www.sii.cl

PUBLICO

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA
Comando de Ingenieros

EJEMPLAR N° 4/5/1 HOJA N° 1/4/1

CINGE DEPTO JUR (P) N° 4700/5663/1

Aprueba presupuesto, asigna por trato directo la ejecución de la obra denominada "Reparación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico del Pabellón Dirección de la Escuela de Caballería Blindada", ubicada en Avenida Salvador Allende N° 475, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, y designa Inspector Fiscal de Obra.

SANTIAGO,

05 NOV 2014

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

VISTO:

- a) El DFL N° 1/19.653 de 2000, que "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
- b) La Ley N° 19.880, que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado" y sus modificaciones posteriores.
- c) La Ley N° 17.502 que "Establece normas para obras de exclusivo carácter militar" y crea el Fondo para Obras de las Fuerzas Armadas.
- d) El Decreto Ley N° 1.263 "Orgánico de Administración Financiera del Estado", publicado en el Diario Oficial el 28.NOV.1975, y el Decreto N° 814 del Ministerio de Hacienda de 30.OCT.2003, que "Aprueba Reglamento del artículo 19 bis del Decreto Ley 1.263".
- e) El Decreto Supremo EMDN N° 803 de 1971, que "Aprueba DN L-334 Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas" y sus modificaciones posteriores. Sin perjuicio de su total aplicación, se considera particularmente lo dispuesto en los incisos 1° y 4° letras e) y g) de su artículo 1°, en relación a lo indicado en su artículo 5° letra v).
- f) La Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República, de 23.DIC.2003, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- g) La Resolución N° 1600 de 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) Las especificaciones técnicas del proyecto, el itemizado y el presupuesto oficial por la suma de \$31.921.750 (treinta y un millones novecientos veintiún mil setecientos cincuenta pesos), documentos elaborados por la Jefatura de Construcciones del Comando de Ingenieros del Ejército.
- b) El presupuesto de 03.SEP.2014, presentado por el contratista MARIO KERN RIQUELME, por un monto total de \$30.689.103 (treinta millones seiscientos ochenta y nueve mil ciento tres pesos), valor a suma alzada, no reajutable, IVA incluido, con un plazo de ejecución de la obra de 30 (treinta) días corridos.
- c) El Informe Técnico CINGE DEPTO ADM Y C P (P) N° 4700/650 de 02.OCT.2014, que expone la necesidad de efectuar la reparación del sistema eléctrico del Pabellón Dirección de la Escuela de Caballería Blindada y propone asignar por trato directo la ejecución de la obra objeto de la presente resolución, al contratista MARIO KERN RIQUELME, por un monto total de \$30.689.103 (treinta millones seiscientos ochenta y nueve mil ciento tres pesos), moneda nacional, valor a suma alzada, no reajutable, IVA incluido, con un plazo de ejecución de la obra de 30 (treinta) días corridos, por cuanto se ajusta a los recursos financieros disponibles, satisface técnica y económicamente los requerimientos e intereses institucionales, con un plazo de ejecución que se enmarca dentro de los tiempos estimados para este tipo de obra.
- d) Que, se verifican las causales de trato directo, previstas en la letras e) y g) del artículo 1° del Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas, estas son, que el presupuesto oficial no excede los 100 sueldos mínimos y se trata de una obra de reparación.
- e) La circunstancia indubitada, que dentro del presente proceso administrativo de ejecución de obras, el informe técnico elaborado por la Jefatura de Construcciones, constituye uno de los antecedentes fundamentales que otorgan certeza a la toma de decisiones que debe prestar la autoridad administrativa, a fin de determinar la oferta conveniente para los intereses institucionales, razón por la cual, esta autoridad al decidir, adopta los criterios técnicos de la materia especializada otorgados por los profesionales del área de la construcción.
- f) La jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida en el dictamen N° 80.243 de 2012, el cual establece que, de cumplirse “los supuestos que hagan procedente la celebración de una contratación por trato directo, y ello sea justificado por resolución fundada, resultará procedente utilizar ese mecanismo, cuestión que le corresponde calificar a la Administración, a través de la debida ponderación de las situaciones de hecho y las disposiciones jurídicas pertinentes...”.

- g) El principio conclusivo en el actuar del servicio, en virtud del cual la autoridad administrativa debe dictar un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo, consagrado en el artículo 8° de ya citada Ley N° 19.880.

RESUELVO:

1. Apruébase el presupuesto presentado por el contratista MARIO KERN RIQUELME, cédula nacional de identidad N° 13.549.364-3, para la ejecución de la obra denominada “Reparación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico del Pabellón Dirección de la Escuela de Caballería Blindada”, ubicada en Avenida Salvador Allende N° 475, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, por un monto total de \$30.689.103 (treinta millones seiscientos ochenta y nueve mil ciento tres pesos), moneda nacional, valor a suma alzada, no reajutable e IVA incluido.
2. Asígnase por trato directo al contratista MARIO KERN RIQUELME, cédula nacional de identidad N° 13.549.364-3, la ejecución de la obra previamente singularizada, por la suma total de \$30.689.103 (treinta millones seiscientos ochenta y nueve mil ciento tres pesos), moneda nacional, valor a suma alzada, no reajutable e IVA incluido.
3. El plazo de ejecución de la citada obra será de 30 (treinta) días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno, debidamente oficializada en acta que suscribirán el contratista y el Inspector Fiscal de la Obra.
4. Designase como Inspector Fiscal de la Obra, al CAP IGNACIO IZQUIERDO LEFENDA, y como Inspector Técnico de la Obra, al arquitecto PAC ENRIQUE LARA FLORES, ambos dependientes del Departamento de Administración y Control de Proyectos del Comando de Ingenieros del Ejército, o quienes los subroguen o reemplacen.
5. Como requisito previo e imprescindible para proceder a la suscripción del contrato de ejecución de obras, el contratista deberá presentar:
 - a. Una boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del mismo, por un monto equivalente al 3% (tres por ciento) de su valor total, esto es, la suma de \$920.673 (novecientos veinte mil seiscientos setenta y tres pesos), con una vigencia mínima equivalente al plazo que media entre la entrada en vigor del contrato y hasta la fecha de término de la obra más 6 (seis) meses, la cual deberá contener la glosa: *Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la obra denominada “Reparación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico del Pabellón Dirección de la Escuela de Caballería Blindada”.*
 - b. Una póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 1.000 UF (mil unidades de fomento) y de incendio progresivo, con una cobertura mínima equivalente al monto total de la obra, incluyendo bodega de materiales e implementos, o bien, una contra todo riesgo de construcción con esta misma cobertura mínima, cuya vigencia se extenderá desde la

fecha del acta de entrega de terreno hasta la recepción provisional de las obras.

Todos los documentos antes señalados, deberán ser tomados a nombre de la Tesorería del Estado Mayor General del Ejército, RUT N° 61.101.049-4.

6. En conformidad al artículo 38 del Reglamento citado en el “Visto e)”, el contratista MARIO KERN RIQUELME, deberá suscribir el contrato de ejecución de obras dentro del plazo de 30 días corridos contados desde que la presente resolución ingrese a la Oficina de Partes del Servicio. En caso de incumplimiento, y en conformidad al artículo 39 del Reglamento ya mencionado, se dictará el acto administrativo que deje sin efecto la presente resolución, y se aplicará la sanción que dicho artículo dispone, esto es la pérdida de la garantía de seriedad de la oferta si hubiere, o en caso contrario la eliminación del Registro General de Contratistas de las Fuerzas Armadas.
7. La citada obra será financiada con cargo a recursos presupuestarios del año 2014, ítem 22.06.001 “Mantenimiento y Reparación de Edificaciones”.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.



VICTOR MIZON GARCÍA-HUIDOBRO
General de Brigada
Comandante de Ingenieros del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

1. MARIO KERN RIQUELME (Cde. Whiteside N° 4903, oficina N° 604, comuna de San Miguel, Región Metropolitana).
 2. CINGE JECOE
 3. CINGE DEPTO ADM Y C P
 4. CINGE DEPTO ADM F Y C
 5. CINGE DEPTO JUR (Archivo)
- 5 Ejs. 4 Hjs.